



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Ordenanza N° 292-MDPP

Puente Piedra, 06 de Julio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 06 de Julio del 2016, el Proyecto de Ordenanza del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Puente Piedra 2016 -2018, estando con el Memorándum N° 336-2016- GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 178-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el Artículo 73° señala entre las materias de competencia ambiental municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, la protección y conservación del ambiente, así como la formación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales:

Que, la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 establece en el Artículo 9° inciso 1 señala: Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional;

Que, asimismo el Decreto legislativo N°1065 que modifica la Ley N°27314 Ley General de Residuos Sólidos en el Artículo 10° del Rol de las Municipalidades en su inciso 2 señala: Regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción;

Que, el Artículo 6 de la Ordenanza N° 295/MML "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos" señala que la aprobación del Plan Metropolitano y de 105 Planes Distritales de Gestión de Residuos Sólidos se hará mediante Ordenanza que para tal efecto expedirá el Concejo Metropolitano o Distrital respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto



UNÁNIME del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Puente Piedra, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, los mismos que deberán publicarse en su integridad en la página web: www.munipuentepiedra.gob.pe. Asimismo la presente Ordenanza se publicara en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Recaudación Registro y Orientación Tributaria.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia de Participación Vecinal y Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Secretaria General su publicación conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
D.F.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE